



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 12 de abril de 2013 por la que se da publicidad a la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2013050091)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del Estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 25 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se registrarán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO:

Artículo Único. Dar publicidad a la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de



trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 12 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

***Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.***

El Tribunal de valoración del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2012 (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 275, de 15 de noviembre de 2012) y Resolución de 15 de noviembre de 2012, por la que se corrigen errores de la anterior (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 276, de 16 de noviembre de 2012), rectificadas y ampliadas a su vez mediante Resolución de 29 de noviembre de 2012 (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 304, de 19 de diciembre de 2012); reunido el día 22 de febrero de 2013, ha elevada a esta Dirección General propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en la base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, modificado por el Real Decreto 834/2003, así como en las bases de la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, ha resuelto:

Primero.

Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso:

Apellidos y Nombre	DNI
Águila Luque, María Soledad	30961010
Cobo Navarrete, Ildefonso	26010762
Ferreres Ruiz, Raúl	24315356
García Requena, Honorio	21466176
González Serra, Mónica	46345272
Gutiérrez Romero, Juana	26031402
Hernandis Soriano, Ana María	24351096
Lample López, María Pilar	18010294



Martínez Fernández, Sara	45431266
Orihuel Iranzo, Rafael	19982788
Parra Castejón, María del Rocío	01832575
Pérez López, José Luis	05210857
Pérez Sáenz, Eva María	72786184
Rodríguez Pérez, María del Rosario Paloma	12773655
Rodríguez Pérez, Sergio	36133344
Rojas Aparicio, María Victoria	12390168
Sebastián Castrillo, Vanesa	13169987
Serrano Ortega, José Joaquín	75014062
Sevilla Nohales, María Isabel	04545287

- b) Por estar incurso en la prohibición contenida en la base segunda, apartado 3.a) de la Resolución de Convocatoria:

Apellidos y Nombre	DNI
Armengol Aymerich, Francesc	39129826

- c) Por estar incurso en la prohibición contenida en la base segunda, apartado 3.d), de la Resolución de Convocatoria:

Apellidos y Nombre	DNI
Baños Campo, José María	01090510
Encinas Gonzalo, Francisco Javier	51616456
Fernández García, Jesús	70158614
Rodríguez Marcos, María del Carmen	50880238

- d) Por no solicitar puestos que, según su clasificación, correspondan a la Subescala y categoría de pertenencia, en los términos previstos en la base segunda, apartado 1, de la Resolución de Convocatoria:

Apellidos y Nombre	DNI
Vila Centrich, Isabel	46671601

- e) Por no ostentar la condición de funcionario con habilitación de carácter estatal, en los términos previstos en la base segunda, apartado 1, de la Resolución de Convocatoria:

Apellidos y Nombre	DNI
Serrano Salvador, Almudena	508630001

Segundo.

Excluir de la adjudicación los puestos que se relacionan a continuación, por haber sido suprimidos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Puesto	Entidad local	Provincia
Secretaría clase 3. <sup>a</sup>	Ayto. de la Taha	Granada
Secretaría clase 3. <sup>a</sup>	Ayto. de Albondón	Granada
Secretaría clase 3. <sup>a</sup>	Ayto. de Sorvilán	Granada
Secretaría clase 3. <sup>a</sup>	Ayto. de Búger	Illes Balears
Secretaría clase 3. <sup>a</sup>	Ayto. de Molinaseca	León
Vicesecretaría-Intervención, clase 3. <sup>a</sup>	Ayto. de Numancia de la Sagra	Toledo
Tesorería	Ayto. de Griñón	Madrid

Tercero.

Adjudicar los puestos incluidos en la convocatoria en los términos que se determinan en el Anexo adjunto.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración, a los funcionarios con habilitación de carácter estatal que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su Subescala y categoría.

El resto de los puestos convocados, que no figuran en el Anexo de esta Resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Cuarto.

1. El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.
3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo al órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

Quinto.

Las Entidades Locales deberán remitir al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.



Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Séptimo.

En la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.seap.minhap.gob.es/index.html>), (Sistema de Información Local) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, a 8 de marzo de 2013.

La Directora General de la Función Pública,  
CARMEN SÁNCHEZ-CORTÉS MARTÍN

## **ANEXO**

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

#### AGRUPACIÓN SECRETARÍA DE CLASE 3.<sup>a</sup>

##### Badajoz

Agrupación de Secretaría. Casas de Reina

López Serrano, Victoria

DNI 30967740

##### Cáceres

Agrupación de Secretaría. Casares de las Hurdes

Carrasco Zafra, Jorge Juan

DNI 44589860

Agrupación de Secretaría. Torrecilla de los Angeles

Gómez Reiriz, Trinidad

DNI 46911020

#### INTERVENCIÓN DE CLASE 1.<sup>a</sup>

##### Cáceres

Ayuntamiento. Cáceres

Moreno López, Justo

DNI 09177845

SECRETARIA DE CLASE 3.<sup>a</sup>Badajoz

Ayuntamiento. Calzadilla de los Barros

Palomino Padilla, Miguel Ángel DNI 74844033

Entidad Local Menor. Entidad ATIM de Hernán Cortés

Rodríguez González, Jesús Alonso DNI 80070286

Ayuntamiento. Esparragosa de la Serena

Requena Vogallo, Blanca DNI 44595502

Ayuntamiento. Esparragosa de Lares

Camacho Risco, Emilia DNI 53267624

Ayuntamiento. Fuenlabrada de los Montes

Gámez Moreno, M.<sup>a</sup> de los Ángeles DNI 26482930

Ayuntamiento. Fuente del Arco

Martínez Amaya, María del Mar DNI 31694687

Ayuntamiento. Garlitos

López Ruíz, Carmen DNI 30955827

Ayuntamiento. Higuera de la Serena

Bueno Sevilla, Antonio DNI 53154496

Ayuntamiento. Llera

Ruíz Estrada, Ana María DNI 48968712

Ayuntamiento. Magacela

Puchalt Ruiz, Elena DNI 53206611

Ayuntamiento. Malcocinado

Mesa Pérez, Cristóbal DNI 28612060

Ayuntamiento. Malpartida de la Serena

Navarrete Manchado, Rogelio Jesús DNI 45304227

Ayuntamiento. Medina de las Torres

Flores Cajade, Elisa DNI 07018109

Ayuntamiento. Orellana de la Sierra

Caballero Muñoz, Gema DNI 75705953



---

Entidad Local Menor. Palazuelo	
Cacabelos Otero, Paula	DNI 77405344
Ayuntamiento. Puebla del Maestre	
Cabeza Martínez, Manuel Javier	DNI 31712065
Ayuntamiento. Puebla del Prior	
Pastora Calle, Verónica	DNI 45663435
Ayuntamiento. Retamal de Llerena	
Soto Mogio, Agustina	DNI 08859232
Ayuntamiento. Valverde de Llerena	
Azcárate Hernández-Pinzón, Rafael	DNI 27303028
Ayuntamiento. Zarza Capilla	
Fernández Trinidad, Inmaculada	DNI 52359388
<u>Cáceres</u>	
Ayuntamiento. Berrocalejo	
Muñoz Barrios, Antonio	DNI 44365432
Ayuntamiento. Castañar de Ibor	
Márquez Silva, Vidal	DNI 28965357
Ayuntamiento. Losar de la Vera	
Igual Núñez, Sara	DNI 04213923
Ayuntamiento. Pesga (La)	
Gallego Hernández, Raúl	DNI 44467516

• • •

---

